

REF.: OTORGA

REALIZACIÓN

AUTORIZACIÓN

PARA IΑ

DE

ACTIVIDAD DE ACUERDO A LO

VALORES Y SEGUROS

COMPLEMENTARIA. ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY

N° 18.876

SANTIAGO, 1 9 AGO 2010

NORMA DE CARÁCTER GENERAL Nº 2 9 0

Para las entidades de depósito y custodia de valores, reguladas por la Ley Nº 18.876.

En uso de sus facultades legales, en particular del artículo 1° de la ley N° 18.876, esta Superintendencia ha estimado pertinente emitir las instrucciones contenidas en la presente norma de carácter general.

Autorízase a las entidades de depósito y custodia de valores a desarrollar como actividad complementaria, de aquellas establecidas en el artículo 1° de la ley N° 18.876, proveer el servicio centralizado y electrónico de registro, suscripción y custodia de Contratos de Forward.

Con todo, previo a brindar el servicio antes mencionado, las entidades de depósito y custodia deberán presentar a esta Superintendencia para su aprobación la respectiva modificación a su reglamentación interna y/o contrato de depósito, según corresponda.

> FERNANDO COLOMA CO SUPERINTENDENTE

> > Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9º Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101

Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.cl